

INFORME: Señor Juez, al consultar los antecedentes disciplinarios del abogado JUAN FERNANDO SERNA MAYA, quien contesta la demanda en representación de la Compañía Mundial de Seguros, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 573244 del 10/6/2022, dio cuenta de que contra el mencionado abogado no aparecen registradas sanciones. Así mismo, al verificar el correo electrónico que tiene registrado ante el SIRNA, juanserna@soportelegal.net, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|---|
| Demanda | Verbal de R. C. E. |
| Demandantes: | Manuela Guzmán Cifuentes y otros |
| Demandados: | Compañía Mundial de Seguros S. A. y otros |
| Radicado: | 050013103021-2021-00383-00 |
| Asunto: | Reconoce personería |

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la documentación arrojada con la contestación, se reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO SERNA MAYA, T. P. 81732 del C. S. de la J. para representar a la aseguradora codemandada en la forma y términos del poder conferido.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación de los restantes demandados dentro de los treinta días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 068 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 15 de 6 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria